

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 236 - 2023/MDT-A.

Tamarindo, 09 de Noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 039 – 2023 – MDT – STDC – N.J.R.N, de fecha 25 de Noviembre del 2023, expediente administrativo N° 3012, y Informe N° 108 – 2023 – MDT-ALE/LANL, del 6 de Noviembre del 2023, expediente administrativo N° 3167, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 29664, estableciendo en su Artículo 11º y Artículo 19º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo.

#1



### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución Nº 236- 2023 MDT - A.-

reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación(...)"; y "El Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas de Defensa Civil , son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación"

Que, mediante la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

中

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

Que, con Informe N° 039 – 2023 – MDT – STDC – N.J.R.N, de fecha 25 de Octubre del 2023, expediente administrativo N° 3012, emitido por el Jefe Secretaria Técnica Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, solicita aprobación del Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo del Distrito de Tamarindo, con emisión del acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 108 – 2023 – MDT-ALE/LANL, de fecha 6 de Noviembre del 2023, expediente administrativo N° 3167, emitido por el abogado Luis Antonio Navarro Loayza – Asesor Legal externo emite opinión sobre aprobación de Plan de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo del Distrito de Tamarindo, opinión: que, estando a lo expuesto y teniendo en consideración el plan de actividades de la Plataforma de Defensa Civil y Grupo de Trabajo del Distrito de Tamarindo para la gestión de riesgo de Desastres en el Distrito de Tamarindo y en atención a lo sustentado por la Secretaria Técnica de Defensa Civil de la municipalidad Distrital de Tamarindo, es procedente su aprobación a través del acto Resolutivo correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

# A

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

#### PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA CREADO POR LEY REGIONAL Nº 315-28-08-1920

... Viene de la Resolución Nº 236 - 2023 - MDT.A.-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan - Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo en cumplimiento a las siguientes resoluciones ministeriales:

- Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".
- Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM, que aprueba "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO SEGUNDO.- el Plan - Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y el Plan Anual de Actividades de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, aprobado en el artículo 1º de la presente Resolución, será de aplicación por los miembros integrantes del GTGRD y Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Tamarindo con el propósito de implementar la Gestión Prospectiva, Correctiva y Reactiva del Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y Plataforma de Defensa Civil, para la aplicación del Programa Anual de Actividades y Plan Anual de Actividades respectivamente aprobado en el artículo Primero, conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO. - La Resolución Municipal o norma equivalente, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional y/o en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

HERNAN FARIAS MEDINA



